

AYUNTAMIENTO

DE

Cassa de la Selva

Expediente *para la construcción*
de una fuente, con su correspondiente bomba,
en el Pazo de Vilaret,

AÑO DE 1903.

Principia en 10 de *Julio* de 1903

Termina » 26 de *Agosto* de 1903



Don Juan Pla' Moras, Secretario del Ayuntamiento
Constitucional de la villa de Carrá de la Selva

Certifico: que en el acta de la sesión
ordinaria celebrada por dicho Ayuntamiento en ocho
del actual, se halla inserto el siguiente particular:

Acto continuo manifestó el Sr. Presidente que en el
capítulo 10 artículo 2.º del Presupuesto ordinario en ejercicio, fi-
gura la consignación de 300 ptas para atender a
la construcción de una fuente con su bomba correspon-
diente en el Paseo de Vilant (antes plaza Nueva)
después que sea agotada la consignación de 1902,
que importa igual cantidad, con el fin de que toda
aquella cantidad tenga lo más urtana posible el
agua potable que necesita, y que se complaciera en re-
cordarlo al Ayuntamiento, ya que esta época es la
más apropiada para esta clase de trabajos. Enterado
el Ayuntamiento, acuerda la construcción inmediata
de la citada fuente, utilizando al efecto la consignación
presupuesta en 1902, que ha quedado pendiente de pago
y posera, en concepto de resultas, al adicional pró-
ximo y después la partida del capítulo 10 artículo 2.º del

actual Presupuesto ordinario, en cuanto fuese necesario,
dando orden a la Comisión de Fomento para que
estudie el asunto y formule el oportuno proyecto."

Es copia conforme a su original a que me re-
mito. Y para que conste y sirva de calce de expediente,
de orden y con el V.^o B.^o del Sr. Alcalde libro la pre-
sente en Casa de la Selva a diez de Julio de mil
noovecientos tres.

Juan Plá Jico



V.^o B.^o

El Alcalde
Francisco Jico

Decreto 7. Dese cuenta al Ayuntamiento de que en el
Presupuesto ordinario para 1904. consta una consig-
nacion de cuatrocientos pesos para el mismo objeto
a que se refiere este expediente.



Casa de la Selva 13 Octubre de 1903.

El Alcalde

Francisco Jico

Don Juan Plá Masias, Secretario del Ayuntamiento
Constitucional de la villa de Casa de la Selva

Certifico: que en el acta de la sesion
ordinaria celebrada por dicho Ayuntamiento en el dia
de ayer, se halla inserto el siguiente particular:

Conseguida el Sr. Presidente dio cuenta de que en el Presupuesto Municipal ordinario para 1904 están consignados 400 pesos para atender a la construcción de una fuente con su bomba correspondiente en el Paso de Vilaret, después de agotarse las consignaciones de 1903 y 1902, y el Ayuntamiento acordó, en su sesión, que la Comisión de Fomento lo tenga en consideración al formular el proyecto que se le ordenó por acuerdo de 8 de Julio último."

Esta copia conforme a su original a que me remite. Y para constancia en este expediente, libro la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Casa de la Selva a quince de Octubre de mil novecientos Trece.

Juan Plá Soto

V.º B.º

El Alcalde

Soto



Comisión de Fomento

La Comisión que suscribe, cumpliendo los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en 8 de Julio y 14 del corriente, ha estudiado con toda detención un proyecto de fuente para construirse en el Paso de Vilaret, para surtir de agua potable abundante con que atender a las necesi-

dades de aquella Barranca y utilizar la sobrante para el riego de los pozos y arbolado, así como también ha formulado el presupuesto de la obra y se ha hecho cargo, además, de las condiciones facultativas y económicas a que deberá sujetarse el adjudicatario si, como entiende esta Comisión, se realiza por contrata.

Al efecto, presenta a la censura del Ayuntamiento para que lo apruebe o modifique, según su real saber y entender, el siguiente

Proyecto de fuente:

En primer término se procederá a la apertura y excavación de un pozo, que tenga un diámetro de 1'40 metros, revestido de ladrillo, de los llamados Losochos, de canto y cemento, en el centro del pozo y frente la calle de Bonavista.

Después se situará el socalo, columna y demás tal y como se ve en el dibujo, colocándose convenientemente un cuerpo de bomba para la extracción del agua, que será de sistema adecuado y su cántara de loza o terrisa.

Sólido y sencillo y de buen gusto resulta este proyecto, al entender de esta Comisión, por lo que acaba de exponer y según se ve en el dibujo que acompaña, y relativamente barato, además,



según se comprueba con el presupuesto y las condiciones facultativas y económicas que después se insertaran.

Presupuesto de la obra.

Un pozo de 1'40 metros diametro, revestido con luchos de cemento y cemento, cuya profundidad se estima en 5 metros por la situación topografica del terreno y el gran caudal de los pozos de los edificios más cercanos, a rason de 15 pías metro. 75''

Unos metros de caneria (doble) a 1'50 20'50

Cuatro piezas para peldaños de 1'30 de longitud por 0'30 de latitud y 0'25 metros de altura 60''

Un nicho de 1'10 metros de altura por 0'30 de base, modelado conforme se expresa en el dibujo 240''

Una columna de 2'10 metros de altura por 0'60, modelada conforme se indica en el referido dibujo 200''

Ornatacion de la fuente y cuatro peldaños de material y obra 65''

121'50

	anterior . . .	487.50
Un cuerpo de bomba y accesorios		100.00
Hierros necesarios y perdula		<u>122.50</u>
	<u>Total</u>	<u>1000.00</u>

De manera que el presupuesto de la obra asciende a la cantidad de mil pesetas, gasto que no supera a las consignaciones del Presupuesto Municipal destinadas a este fin, y como no excede de mil pesetas, puede llevarse a ejecución por el sistema de administración, o contratando libremente el servicio según las facultades que concede el art. 40 número 1.º de la Instrucción de 26 Abril de 1900 modificada por el M. D. de 12 Julio de 1902.

En consecuencia, esta Comisión tiene el honor de proponer al Ayuntamiento se sirva tomar los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el proyecto de fuente que debe construirse en el Paseo de Vilaret, tal y como queda descrito anteriormente y con sujeción al modelo o dibujo que se adjunta.

2.º Aprobar también el presupuesto de la obra por la suma resultante de mil pesetas, como se ha anotado anteriormente.

3.º Ejecutar el servicio por contrato, adjudicándola

liberamente al maestro albanilero D. José Pla Coll por su competencia especial que le dictará que, y de no aceptarlo sujetándose a las condiciones que se formularon, encargar su ejecución al primero que lo solicite y lleve dichas condiciones.

4.º Aprobar el adjunto pliego de las que deberán regir para el caso de contratación del expresado servicio.

Que la Comisión haber llenado con fe y en susurros su cometido; y si este modesto trabajo merece la aprobación del Ayuntamiento se dará por sa tisfecha y cumplida.

Casa de la Selva 20 de Octubre de 1903.



Joaquín Vila
Juan Salmañá

Pliego de condiciones para llevar a efecto la construcción de una fuente en el Paseo de Vilaret, entre el Ayuntamiento y el contratista de la obra.

1.º La obra de que se trata se ajustará en un todo al proyecto anteriormente formulado y al dibujo que lo acompaña.

2.º La piedra de sillera provendrá de las canteras

de Gerona, será caliza, empleándose aculada en el
zócalo, peldanos y columna.

3.^o Se descharará toda piedra que tenga defectos, como
fracturas y demás vicios, así como que no sea de las
dimensiones debidas.

4.^o Para el asiento de la sillera se empleará una
lechada de cal hidráulica.

5.^o El replanteo se hará por el contratista y para
inteligencia del mismo debe entender que se colocará
donde expresa el proyecto.

6.^o Se cimentará lo necesario con mampostería hidráulica
para el sostén de la sillera.

7.^o La labra de la sillera será fina y los paramentos
así como los techos y juntas apretarán exactamente
las formas de los cuerpos a que se destinan.

8.^o Las molduras y agujeros se ejecutarán los necesarios
marcados en el plano o dibujo.

9.^o El pozo tendrá un diametro de 1'60 metros, y
será revestido de lochas de canto y cemento y su pro-
fundidad será la que sirva el caudal de agua que
se encuentre.

10.^o El importe total de la obra será el que arroja
el presupuesto de la misma, que percibirá el contra-
tista en esta forma: sesicentas pesetas luego de concluida.



y el resto en el mes de Enero próximo, por no haber consignación bastante en el Presupuesto Municipal del año corriente.

11.º Las obras empezarán antes de inaugurarse ocho días de la adjudicación y terminarán cuando más a los cincuenta días de comenzadas, a menos que el contratista obtuviera prórroga del Ayuntamiento.

12.º Viene a cargo del contratista la adquisición y pago de todos los materiales que hayan de emplearse para la construcción de la fuente hasta que estar completamente terminada y en estado de prestar servicio, así como la contratación de los albañiles, peones y demás obreros que crea necesarios para llevar a cabo la obra dentro del periodo indicado.

13.º El contrato se hace a riesgo y ventura, sin que por ninguna causa pueda el contratista pedir alteración del precio o rescisión.

14.º El contratista deberá renunciar a todo derecho y privilegio, sometiéndose a las autoridades y tribunales del domicilio o jurisdicción propia de este Municipio, que sean competentes en las cuestiones que puedan suscitarse.

15.^o

Las multas a que debe jugar el contratista por faltas o extralimitaciones en el cumplimiento de su obligación, se regularán por el art. 35 de la Instrucción de 26 Abril de 1900 y dentro los límites contenidos en la Ley municipal.

16.^o

El contratista viene obligado a realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en el cual habrá de quedar previamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal. Todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de dicho contrato se someterán a la Comisión local de reformas sociales, que funcionará como árbitro, presidida por la autoridad gubernativa, contra cuyos laudos podrán utilizarse los recursos que establece la Ley de Enjuiciamiento civil, todo de conformidad a lo dispuesto en el R. D. de 20 Junio de 1902.

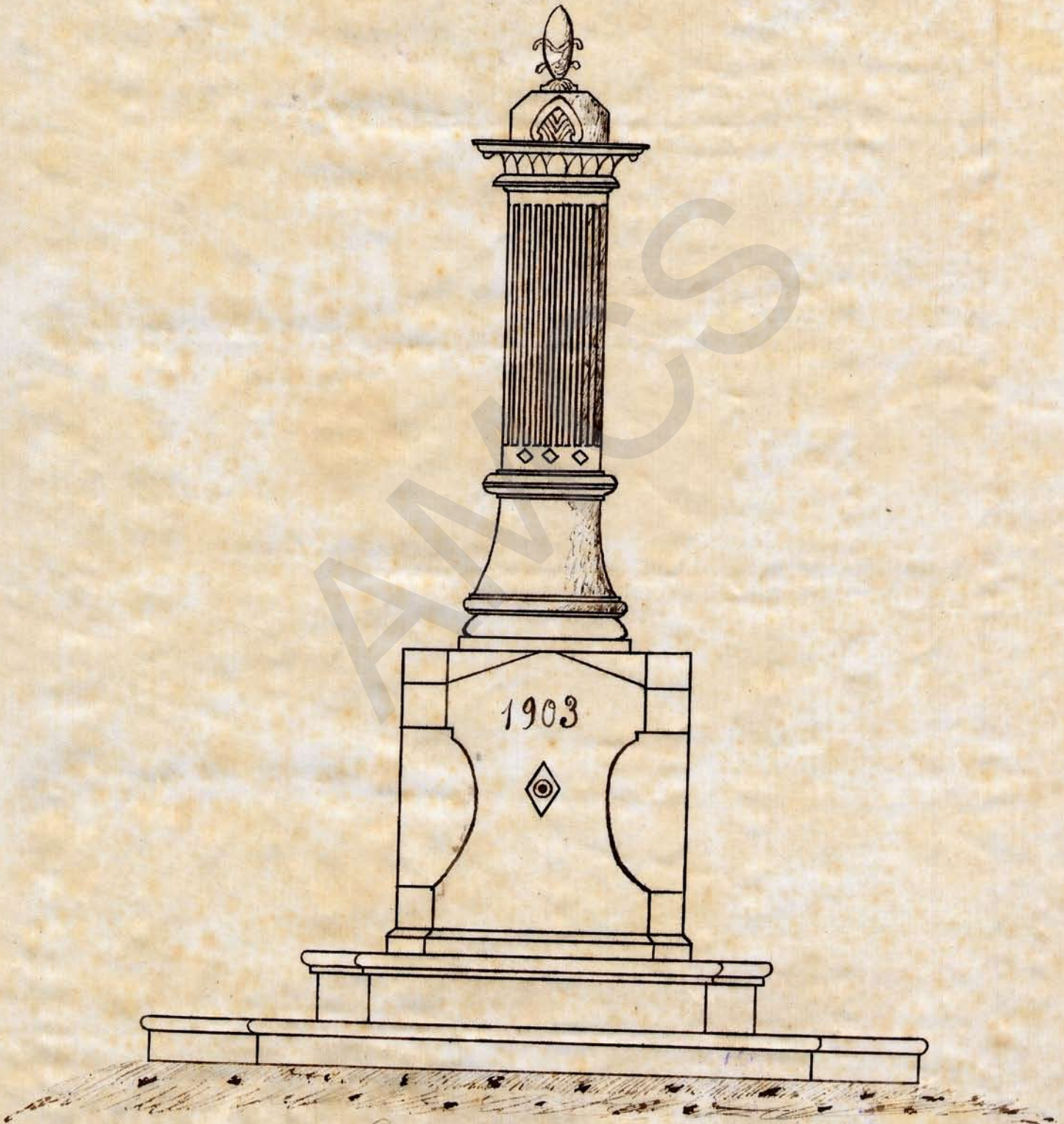
Cuerra de la Selva 20 Octubre de 1903.



La Comisión,

[Signature]
[Signature]
[Signature]

Proyecto de Fuente



Escala de 1:20 metros

Decreto y Cuenta al Ayuntamiento.

Casoa de la Selva 21 Octubre 1903.



El Alcalde
[Signature]

Don Juan Florencio, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Casoa de la Selva

Certifico: que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por dicho Ayuntamiento en el día de ayer, se halla inserto el siguiente particular:

"Visto el expediente para la construcción de una fuente con su correspondiente bomba, en el Paseo de Vilaret; = Resultando que la Comisión de Fomento, cumpliendo los acuerdos de 8 Julio y 14 del corriente, ha dado su dictamen en el cual formula el proyecto de fuente, el presupuesto de la obra y el pliego de condiciones para llevar a cabo el servicio en el caso de contratarse libremente, proponiendo, además, se ejecute por contrata adjudicándola al maestro albañil D. José Plá Colle por las razones que expone; = Considerando que todo ello se halla ajustado al pensamiento de esta Corporación, a las vigentes disposiciones y a las necesidades de este Municipio; = El Ayuntamiento, acuerda: = 1.º Aprobar el proyecto de fuente que debe construirse en el Paseo de Vilaret, tal y como queda descrito en el dictamen de

la Comisión de Fomento y con sujeción al modelo
o dibujo unido al expediente. = 2.º Aprobar también
el presupuesto de la obra por la cantidad resultante
de mil pesetas. = 3.º Ejecutar el servicio por contrata,
adjudicándola libremente al maestro albañil D. José Pla
Coll por su competencia especial que le distingue, y de
no ajustarlo, que la Alcaldía encargue la ejecución al
primero que lo solicite, llevando consigo las condiciones, =
= 4.º Aprobar el pliego de leos que debieran regir para
la contratación del expresado servicio entre el Ayuntamiento
y el contratista de la obra, que consta en el expediente."

Es copia conforme a su original a' que me re-
mito. Y para constancia en este expediente, de orden y
con el V.º M.º del Sr. Alcalde libro la presente en Casa
de la Selva a veinte y dos de Octubre de mil novecien-
tos tres.

Pro. P.º

Juan Pla Coll



El Alcalde
[Signature]

Decreto Y Cumplase el acuerdo del Ayuntamiento ante-
riormente descrito, y al efecto libese de comparencia
a D. José Pla Coll para ofrecerse la cons-
trucción de la obra de que se trata en este expediente.



previo examen del proyecto, presupuesto y condiciones por el tiempo indispensable, que se sean puestos de manifiesto por Secretaria.

Casa de la Selva 23 Octubre de 1903.

El Alcalde,

[Handwritten signature]



Diligencias En el mismo día se ha citado por conducto del Alguacil al Sr. José Plaí Coll, en cumplimiento al anterior decreto. De ser así firma dicho funcionario, conmigo de que certifico.

El Alguacil
Fernando Plaí

Juan Plaí Coll

Comparecencia En la villa de Casa de la Selva a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos tres.

Ante el Sr. D. Francisco Frans Dalman, Alcalde Constitucional de la misma y de mi inferior Secretario, ha comparecido D. José Plaí Coll, casado, mayor de edad, maestro albañil y vecino de esta villa, habiendo exhibido la cédula personal de clase 10ª y número 123. librada en 4 de Mayo

último, y después de enterado por el Sr. Alcalde del objeto para el cual había sido citado, ha dicho: que luego de citado había pasado a la secretaría, donde se le pusieron de manifiesto el proyecto de fuente que debe construirse en el Paseo de Velazco, el presupuesto de la obra y el pliego de condiciones a que deberá sujetarse el adjudicatario, y examinados detenidamente ha visto que podía auxiliar la ejecución de este servicio, más para mejorar al fin señalada mejora que no por ánimo de lucro, ya que está segurísimo que el total gasto será superior al del presupuesto.

En su virtud, el Sr. Alcalde declaró adjudicado al compareciente D. José Pla Coll, el servicio de construcción de la fuente con entera sujeción al proyecto y pliego de condiciones referidos, pasando en seguida a la formalización del oportuno contrato; el cual quedó realizado con la entrega al compareciente de una certificación en que se insertan el pliego de condiciones y el acuerdo de aprobación del Ayuntamiento, previo estego que hizo con el original, según dispone el art.º 22 párrafo 2.º de la Instrucción de 26 Abril de 1900, y con la oferta de que podrá consultar el proyecto y demás del expediente

siempre que lo estime de conveniencia.

De todo lo cual se extiende la presente acta que una vez leída y hallada conforme la firman el Sr. Alcalde y contratista, conmigo el Secretario que certifico.

El Alcalde



[Signature]



José Plá

Juan Plá

Comparecencia En la Casa de la Selva a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos tres.

Ante mí el Secretario suscripto ha comparecido D. José Plá Coll, contratista de la fuente de que se trata en este expediente, y ha manifestado que estaba terminada la obra con entera sujeción al proyecto, habiendo cumplido, por lo tanto, su contrato.

Así lo dijo y firma conmigo de que certifico.

José Plá

Juan Plá

Decreto y Decisión cuenta al Ayuntamiento para la aceptación
de la obra.

Casoa de la Selva 28 Julio de 1903.

El Alcalde

Manuel Bay



Don Juan José Masías, Secretario del Ayuntamiento
Constitucional de la villa de Casoa de la Selva.

Certifico: que en el acta de la sesión
ordinaria celebrada por dicho Ayuntamiento en el
día de ayer, se halla inserto el siguiente particular:

"Visto de nuevo el expediente para la construcción
de una fuente con su correspondiente bomba en el
"Paso de Vilaret"; = Resultando que el contratista
se ha presentado a declarar haber terminado la
obra con entera sujeción al proyecto y cumplido,
por tanto, su contrata; = Considerando que es exacta
la declaración del contratista y que por lo mismo
debe darse por recibida la obra; = El Ayuntamiento
acuerda aceptar la fuente construida por dicho contra-
tista, y que con arreglo a la cláusula 10.^a del pliego
de condiciones se le pague enseguida la cantidad de
sescientas pesetas con cargo al presupuesto refundido
del actual ejercicio y el resto de cuatrocientas pesetas
se le satisfaga en Enero próximo de la consignación



respectiva al año de 1904."

Es copia conforme a su original a que me remite. Y para que conste y obre sus efectos en este expediente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde libro la presente en Casa de la Selva a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos tres.

V.º B.º

Juan Placerio



El Alcalde
[Signature]